

Asunto: Rectificación de la documentación relativa al contrato de servicios E-036-22, que tiene por objeto la “Redacción del Proyecto Básico, Redacción del Proyecto de Ejecución de obras de edificación, Redacción de Proyectos de Instalaciones, Redacción y Dirección del Proyecto de Urbanización, Dirección de Obra y Dirección de Instalaciones para la construcción de dos Edificios de Viviendas y un aparcamiento subterráneo en la parcela recayente a la Calle Astilleros, Calle Vicente Guillot, Tio Bola y Calle Eugenia Viñes”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

D. **VICENTE RAMÓN GALLART TORÁN**, con DNI nº 19874293-Q, actuando en representación de la sociedad pública PLAN CABANYAL-CANYAMELAR, S.A. (en adelante PCCSA), con C.I.F. A-97628242, en su calidad de Gerente de la citada entidad, según nombramiento del Consejo de Administración de fecha 28 de septiembre de 2015, elevado a público en virtud de escritura autorizada el 8 de octubre de 2015 y el 21 de diciembre de 2020, ante el Notario de València, D. Ricardo Monllor González, comparece y dice;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 7 de marzo de 2023 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE), publicándose con fecha 10 de marzo de 2023 en dicho Diario y en el Perfil del Contratante del Consejo de Administración de PCCSA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, expediente E-036-22 para la contratación, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de los servicios para la “Redacción del Proyecto Básico, Redacción del Proyecto de Ejecución de obras de edificación, Redacción de Proyectos de Instalaciones, Redacción y Dirección del Proyecto de Urbanización, Dirección de Obra y Dirección de Instalaciones para la construcción de dos Edificios de Viviendas y un aparcamiento subterráneo en la parcela recayente a la Calle Astilleros, Calle Vicente Guillot, Tio Bola y Calle Eugenia Viñes”.

Segundo.- Con posterioridad a dicha publicación y, con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, el Departamento Técnico de PCCSA advirtió error material, solicitando a través de informe la rectificación de los documentos que han servido de base a la licitación. Concretamente, solicitó rectificación de los siguientes extremos:

En el informe justificativo del contrato:

Apartado E), donde se menciona “En este sentido, el valor estimado del contrato es de 594.169,840 €”, debe decir “En este sentido, el valor estimado del contrato es de 525.814,02 €”.

En el Anexo I PCAP:

Apartado B:

Donde se indica un importe de 394.175,83 € como gasto de Plan Cabanyal-Canyamelar S.A., debe indicarse un importe de 325.820,01 €.

Apartado F:

Los importes indicados como 594.169,84 € deben indicarse como un importe de 525.814,02 €.

El importe relativo al Presupuesto Base Licitación IVA incluido indicado con 718.945,51 €, debe indicarse como un importe de 636.234,96 €.

Apartado H:

Donde se indica un importe de 594.169,84 € como Valor Estimado del Contrato, debe indicarse como un importe de 525.814,02 €.

Apartado I:

El cuadro siguiente:

ENTIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	33,66 %	199.994,01 €
PLAN CABANYAL-CANYAMELAR, S.A.	66,34 %	394.175,83 €

Debe quedar sustituido por:

ENTIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	38,04 %	199.994,01 €
PLAN CABANYAL-CANYAMELAR, S.A.	61,96 %	325.820,01 €

Apartado L:

El importe indicado como “7.545.589,95 €” debe quedar sustituido por “6.340.831,89”, al ser este importe el establecido en el PPT como presupuesto de ejecución material.

Tercero.- Que en el informe justificativo del contrato, apartado D donde se indica “*residencial público o residencial comunitario*” se debe sustituir por “*residencial plurifamiliar*”, por lo que en el Anexo I del PCAP, relativo a los Criterios de Adjudicación Cuantificables automáticamente, todas las indicaciones como “*residencial público o residencial comunitario*” se deben sustituir por “*residencial plurifamiliar*”.

Cuarto.- Que es necesario igualmente ampliar la documentación del expediente de contratación con el Informe de Circunstancias Urbanísticas facilitado por el Ayuntamiento de València y el plano de situación de la parcela.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación el artículo 123 de la Ley de Contratos del Sector Público, que contempla la posibilidad de rectificar los Pliegos, si bien siempre que dicha rectificación haga referencia a errores materiales, de hecho o aritméticos. Así, el citado precepto establece:

“Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124”.

Atendiendo al citado artículo, la Ley permite al Órgano de Contratación rectificar los pliegos una vez publicados, siempre y cuando las rectificaciones sean basadas en errores materiales, de hecho o aritméticos.

Sobre la posibilidad de realizar tales rectificaciones, cabe destacar la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, resolución número 643/2016. Rectificación de los pliegos: transparencia y publicidad, en la que el citado Tribunal permite rectificar los pliegos, si bien exigiéndose que la versión rectificada reciba, al menos, la misma publicidad, se incluya una advertencia de que se ha producido una rectificación y se establezcan nuevos plazos para la presentación de proposiciones.

En este sentido, el Tribunal afirma: *“La certeza y transparencia exigibles en el proceso de contratación y la propia igualdad de los licitadores requiere lógicamente que la versión rectificada de los pliegos reciba al menos la misma publicidad que los pliegos de la versión incorrectamente publicada, lo que incluye, no sólo la publicación de la modificación en los pliegos en el Perfil del contratante, sino también la advertencia de que se ha producido la rectificación*

por el mismo cauce de remisión a ella que contenía la convocatoria originaria. Las fuentes inmediatas de conocimiento de los pliegos pueden ser las mismas tras la rectificación, pero es un hecho incontrovertido que la versión incorrecta de los pliegos ha estado publicada y accesible durante tiempo hábil para la preparación y presentación de ofertas, por lo que no puede asegurarse que los terceros interesados hayan tenido acceso en condiciones de igualdad a la versión correcta y es necesario que dicha versión rectificadora se publicite en un nivel equiparable al menos al de la convocatoria misma, lo que en el caso requeriría advertir de su existencia en anuncios iguales a los de la convocatoria, aun cuando los pliegos rectificados continúen publicándose exclusivamente en el Perfil del contratante.

En virtud de lo expuesto, y a la vista del Informe emitido por el Departamento Técnico de PCCSA,

RESUELVE

Primero.- Rectificar los documentos que han servido de base a la licitación, en concreto, el informe justificativo del contrato y el Anexo I PCAP para la contratación de los servicios para la “Redacción del Proyecto Básico, Redacción del Proyecto de Ejecución de obras de edificación, Redacción de Proyectos de Instalaciones, Redacción y Dirección del Proyecto de Urbanización, Dirección de Obra y Dirección de Instalaciones para la construcción de dos Edificios de Viviendas y un aparcamiento subterráneo en la parcela recayente a la Calle Astilleros, Calle Vicente Guillot, Tio Bola y Calle Eugenia Viñes”.

Segundo.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público la versión rectificadora de los siguientes documentos: “Informe Justificativo del contrato”, “Anexo I PCAP”.

Tercero.- Ampliar la documentación administrativa del expediente con el Informe de Circunstancias Urbanísticas facilitado por el Ayuntamiento de València y el plano de situación de la parcela.

Cuarto.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas 14 días naturales, siendo estos los que han transcurrido desde el día siguiente a la fecha de envío del anuncio inicial al DOUE, con el objeto de garantizar los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 20 de abril de 2023.

En València, a fecha de firma electrónica.

Gerente